



INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN
APROBADO POR RESOLUCION 038 Bis DEL 8 DE MAYO DE 2003
Y 10611 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2006
DANE: 105001007188
NIT: 811017345-2

Sistema Institucional de Evaluación

"SIEMPRE"

2020



Modificado por el acuerdo del Consejo Académico N°3 del 5 de Noviembre del 2020 y Aprobado por el acuerdo del Consejo Directivo N°11 del 12 de Noviembre de 2020, por medio del cual se modifica el PEI de la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden.



El presente Sistema Institucional de evaluación “SIEMPRE” de la Institución educativa Benedikta Zur Nieden fue aprobado mediante acuerdo 003 de 7 de mayo de 2019 acta 004 y es Modificado por el acuerdo del Consejo Académico N°3 del 5 de Noviembre de 2020 y Aprobado por el acuerdo del Consejo Directivo N°11 del 12 de Noviembre.

ARTICULO 1. OBJETO: Dotar la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden, fundamentado en principios de dignidad humana, equidad e inclusión, del presente instrumento que apunta a la formación, al desarrollo humano integral y a la calidad de los procesos educativos.

ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN: El ámbito de aplicación de este sistema son los contemplados como **Propósitos de la evaluación de los estudiantes en la institución**, en el artículo 3 del Decreto 1290 de 2009 “*Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:*

- 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.*
- 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.*
- 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.*
- 4. Determinar la promoción de estudiantes.*
- 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional”.*

PARÁGRAFO: La Institución Educativa atendiendo su misión y visión reconoce, valora e incluye personas con características relevantes ya sea por sus talentos excepcionales o por presentar discapacidad. En este orden de ideas, no sobra enunciar que todo el Sistema Institucional de Evaluación contempla en su espíritu el trabajo y reconocimiento de estos(as) estudiantes y cuando se refiere a “estudiantes” lo hace de manera genérica e incluyente para que todos(as) y cada uno(a) sin distinción alguna, reciba y participe de los procesos educativos que se ofrecen en la Institución.



ARTICULO 3. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN: Entendemos por Sistema Institucional de Evaluación la interacción permanente que se da entre los(as) diferentes actores, procesos, desempeños, normas, bienes y servicios de la institución educativa y que tienen como finalidad el desarrollo integral del(a) estudiante. El Sistema de Evaluación de la Institución, en concordancia con el Decreto 1290 de 2009 contiene: *“1. Los criterios de evaluación y promoción; 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional; 3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes; 4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar; 5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes; 6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los Estudiantes; 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación; 8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia; 9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación; 10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción; 11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes”.*

ARTICULO 4. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: La Institución Educativa Benedikta Zur Nieden tendrá en cuenta los siguientes criterios para la Evaluación del Aprendizaje de los(as) estudiantes y su respectiva promoción.

a. Entendemos por Evaluación del Aprendizaje un proceso permanente, continuo, integral, íntegro, complejo, participativo y colaborativo que tiene como propósito fundamental identificar las características personales, el progreso en el desarrollo de las habilidades adaptativas y en los dispositivos básicos, los intereses, los ritmos de desarrollo y los estilos de aprendizaje de los(as) estudiantes para valorar sus avances durante el proceso de formación en la Institución.



- b.** Concebimos la evaluación del aprendizaje como un proceso que proporciona información a la Institución para consolidar y/o reorientar las acciones educativas relacionadas con el desarrollo integral del(a) estudiante, desde las diferentes áreas del conocimiento y con la participación de cada uno(a) de los(as) actores(as) del proceso; siempre orientadas a la promoción del ser humano desde el reconocimiento de sus potencialidades y sus capacidades.
- c.** Continua y sistémica, es decir se realiza en forma permanente, de manera que facilite evidenciar los progresos y las dificultades del(a) estudiante en su proceso de formación, de acuerdo con la misión, visión y los fines de la educación en el contexto institucional.
- d.** Flexible e interpretativa, se tienen en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los(as) estudiantes y en este sentido, se proponen diferentes formas y medios de evaluación; los resultados se asumen como datos que permiten construir una realidad que es necesario intervenir con creatividad, respeto, coherencia y pertinencia. En este sentido los(as) estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales encuentran un espacio de diálogo y desarrollo. De igual manera, los diferentes miembros de la comunidad educativa: padres, madres, acudientes, estudiantes y docentes; desarrollan competencias que les permiten comprender el significado de los procesos de la valoración con el fin de enfrentar los aciertos y/o desaciertos con el propósito de establecer los correctivos necesarios para el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

ARTICULO 5. DE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL: La escala valorativa de la Institución Educativa es de UNO a CINCO y cada valoración podrá contener máximo un número decimal. Los rangos equivalentes según la escala nacional son los que se expresan en la siguiente tabla:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	DESCRIPCION
-----------------	----------------------	-------------



<p>DESEMPEÑO SUPERIOR</p>	<p>4.6 – 5.0</p>	<p>Se entiende como Desempeño Excelente, cuando el estudiante supera todas las expectativas, en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I.</p> <p>Se le asigna al(a) estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional, con un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo. Se puede considerar con un Desempeño Superior el estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Alcanza la totalidad de los logros propuestos y logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.• Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.• Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.• Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.• No tiene inasistencias, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.• No presenta dificultades en su comportamiento y se relaciona adecuadamente con todas las personas de la comunidad educativa.• Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.• Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
-------------------------------	------------------	--



		<ul style="list-style-type: none">• Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.• Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.• Le gusta y participa activamente en actividades de investigación.
DESEMPEÑO ALTO	4.0 – 4.5	<p>Se entiende como la superación, por encima del promedio institucional, de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I.</p> <p>Corresponde al(a) estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el(a) estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.• No tiene inasistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.• Presenta los trabajos oportunamente.• No presenta dificultades en su comportamiento y sostiene buenas relaciones con todas las personas de la comunidad educativa.• Desarrolla actividades curriculares específicas.• Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.• Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.



<p>DESEMPEÑO BÁSICO</p>	<p>3.0 – 3.9</p>	<p>Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I. Corresponde al(a) estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y que con este estado de desempeño puede continuar avanzando. Es necesario que continúe fortaleciendo su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.</p> <p>Se puede considerar desempeño básico cuando el(a) estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sólo alcanza los niveles necesarios, mínimos de logro propuestos.• Requiere para alcanzar este nivel de desempeño, actividades de refuerzo y apoyo.• Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.• Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.• Presenta sus trabajos en el límite del tiempo.• Presenta algunas dificultades en el aspecto relacional con las personas de la comunidad educativa.• Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.• Desarrolla actividades curriculares específicas.• Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.• Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.• Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
--------------------------------	-------------------------	--



<p>DESEMPEÑO BAJO</p>	<p>1.0 a 2.9</p>	<p>Se entiende cuando <i>no se superan los desempeños necesarios</i> en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I.</p> <p>Corresponde al(a) estudiante que <i>no supera los desempeños necesarios</i> previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.</p> <p>Se puede considerar desempeño bajo cuando el(a) estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas.• Cuenta con actividades de apoyo y refuerzo y no alcanza los desempeños mínimos esperados.• Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.• Presenta dificultades de comportamiento y de relación con los diferentes miembros de la comunidad educativa.• Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.• No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.• No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.• Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.• Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
---------------------------	------------------	---



		<ul style="list-style-type: none">• No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
--	--	--

Parágrafo Primero: Si bien la Institución Educativa opta por *expresar* la valoración que realiza de los desempeños de los(as) estudiantes “*Calificación*”, con expresiones numéricas, *esto no implica que sea sumativa, es decir, la valoración final del año NO es el promedio de los periodos académicos.* La Comunidad Educativa valora los logros de cada estudiante, en cada uno de los momentos de su proceso de manera cualitativa y al momento de emitir el boletín o certificado de estudios, condensará la información sobre el desempeño en los ítems ofrecidos en la Escala Nacional y su correspondencia con la Escala Institucional. En este sentido puede darse el caso que un(a) estudiante con desempeño bajo durante los primeros periodos académicos del año obtenga como valoración final de desempeño el nivel básico, lo anterior es posible porque la Comunidad Educativa siempre está valorando los avances en el proceso y NO sumando calificaciones. De igual manera puede darse el caso que un(a) estudiante que obtiene en los primeros periodos académicos desempeño básico, alto e incluso superior pero al finalizar el año lectivo demuestra que no ha logrado los desempeños mínimos propuestos y acordados para el área y/o asignatura y en consecuencia puede obtener como valoración definitiva de su desempeño el nivel bajo.

Parágrafo Segundo: La escala de valoración es de UNO a CINCO, lo cual NO implica que sea al(a) estudiante al que se valore con un UNO o un CINCO, lo que se valora son los procesos, las actividades, los desempeños que demuestra.

Parágrafo Tercero: La escala de valoración se ajusta a los requerimientos de la norma vigente y expresa su correspondencia con la escala nacional. Si bien, se expresa la valoración con una nota numérica, se reconoce, se asume la EVALUACIÓN como un proceso inherente a la educación y fundamentalmente cualitativa, reflexiva y con potencial de promover mejores desarrollos.



Parágrafo Cuarto: Si un estudiante NO asiste, su valoración es NO EVALUADO y su correspondencia numérica, de ser necesario escribirla por asuntos del Sistema de Notas, será de 1.0 (Uno punto cero).

Parágrafo Quinto: CAMBIO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Cuando un(a) estudiante se traslada de la institución a otro plantel educativo fuera del país, se le expide un certificado que contiene el informe conciso de su desempeño, según la escala de valoración nacional. Si en la institución de destino, se realiza exigencia sobre la correspondencia numérica, ésta será la siguiente de acuerdo con la Circular 39 del 29 de abril de 2004:

ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA
Excelente:	9.0 (nueve cero) a 10.0 (diez cero)
Sobresaliente:	8.0 (ocho cero) a 8.9 (ocho nueve)
Aceptable:	6.0 (seis cero) a 7.9 (siete nueve)
Insuficiente:	2.0 (dos cero) a 5.9 (cinco nueve)
Deficiente:	1.0 (uno cero) a 1.9 (uno nueve)

“Si la evaluación del estudiante comprende los años de la vigencia del Decreto 1860 de 1994, su valoración con la respectiva equivalencia numérica, de acuerdo con el Decreto Nacional 1063 de 1998, será la siguiente:

ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA
Excelente	8.0 (ocho cero) a 10.0 (diez cero).
Bien	6.0 (seis cero) a 7.9 (siete nueve).
Insuficiente	1.0 (uno cero) a 5.9 (cinco nueve)

Si la Evaluación corresponde a la vigencia del presente Acuerdo, las equivalencias serán las siguientes:



ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA INTERNACIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 (cuatro-seis) a 5.0 (cinco-cero)	9.1 (nueve uno) a 10.0 (diez cero)
DESEMPEÑO ALTO	4.0 (cuatro-cero) a 4.5 (cuatro-cinco)	8.0 (ocho cero) a 9.0 (nueve cero)
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 (tres-cero) a 3.9 (tres-nueve)	6.0 (seis cero) a 7.9 (siete nueve)
DESEMPEÑO BAJO	1.0 (uno-cero) a 2.9 (dos-nueve)	5.9 (cinco nueve) a 1.0 (uno cero)

EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

Los estudiantes del programa de educación para adultos CLEI se registrarán bajo el Decreto 3011 de 1997, hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015. La educación de adultos es “el conjunto de procesos y de formativas organizadas para atender de manera particular las potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos...” Los estudiantes de dicho programa serán evaluados teniendo en cuenta los desempeños bajo, básico, alto y superior; su periodicidad, debido al carácter semestral que presentan, será de la siguiente manera:

- CLEI I, II, III y IV tendrán 3 periodos de 13, 12 y 15 semanas cada uno, realizando ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN al finalizar cada período.
- CLEI V (décimo) y CLEI VI (once), por ser de carácter semestral tendrán 2 periodos de 11 semanas cada uno, realizando ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN al finalizar cada período.



PARÁGRAFO: los criterios de promoción de CLEI son los mismos estipulados en este SIEMPRE para los estudiantes de la jornada regular. Se le adicionan las siguientes:

CLEI I

- Actualiza su formación básica y demuestra esmero por salir adelante.
- Reconoce y valida sus conocimientos y experiencia a partir del acompañamiento formativo que le proporciona la Institución.

CLEI II

- Comprende elementos básicos de la vida cotidiana y aplica sus saberes en contextos específicos en los cuales se desenvuelve.
- Desarrolla la capacidad de participación en la vida económica, política, social, cultural y comunitaria.

CLEI III

- Aprovecha las oportunidades de educación permanente, de fomento, promoción, difusión y acceso a la cultura, y de transmisión, apropiación y valoración de tradiciones, costumbres y comportamientos sociales.
- Se apropia y recrea de los elementos de la cultura nacional y universal, teniendo en cuenta las condiciones socioculturales de la población.

CLEI IV

- Actualiza conocimientos, según el nivel de educación alcanzado y se capacita a nivel académico, laboral, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, en la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y para la participación ciudadana, cultural y comunitaria.



- Desarrolla actitudes y valores que estimulan la creatividad, la recreación, el uso del tiempo libre y la identidad nacional.

CLEI V

- Aprovecha las oportunidades para adquirir, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.
- Se interesa por la formación científica y tecnológica que fortalezcan el desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con las necesidades del mundo laboral y la producción de bienes y servicios.

CLEI VI

- Articula sus conocimientos con proyectos de desarrollo social o productivo.
- Hace posible la satisfacción de sus necesidades fundamentales que le permita una efectiva participación en la vida social.
- Recupera los saberes, las prácticas y experiencias para asumirlas significativamente dentro del proceso de formación integral.

ARTÍCULO 6. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS(AS) ESTUDIANTES. ESTRATEGIAS: Para la Evaluación del Aprendizaje en la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden se emplearán las siguientes estrategias de manera general:

- a. Pruebas orales y escritas con base en las notas de clase, textos guías y de consulta, que permitan evaluar los niveles de comprensión, análisis, discusión crítica y apropiación de contenidos con su correspondiente aplicación en la solución de problemas cotidianos.
- b. Apreciaciones cualitativas como resultado de la observación, el diálogo, la entrevista abierta y estructurada, en las que participen tanto el(a) docente del área o asignatura, como el(a) estudiante y los(as) compañeras(os) de clase, desde las



que sea posible evaluar el desarrollo en las diferentes dimensiones Corporal, Comunicativa, Cognitiva, Ética, Moral, Política, Lúdica, Estética y Afectiva y desde cada una de las áreas del conocimiento.

- c. Presentación de producciones intelectuales mediante guías de aprendizaje desde la presencialidad y la virtualidad (modificado acuerdo 2 del Consejo académico 2020), consultas individuales y grupales que desarrollen la capacidad analítica, crítica y creativa.
- d. Pruebas que permitan evaluar y comparar el nivel académico personal, grupal, institucional con los niveles local, regional y nacional.
- e. Pruebas de comprensión lectora en las que se evalúen las habilidades interpretativas, argumentativas y propositivas en el estudio y solución de problemas de la cotidianidad.
- f. Pruebas tipo test que le permitan a los(as) estudiantes desarrollar las habilidades requeridas para la presentación de las pruebas del Estado.
- g. Pruebas prácticas y/o de laboratorio.

Parágrafo Primero: Las áreas deben presentar las estrategias particulares de evaluación del área, en la que también se enunciarán las especificidades del grado si hubiese lugar a ellas. Las estrategias harán parte integral del Plan Institucional de Área (PIAR) y serán ajustadas a éste Sistema Institucional de Evaluación.

Parágrafo Segundo: En cada uno de los períodos académicos se deben utilizar los medios e implementar las estrategias previstas en este artículo y las señaladas por las áreas.

Parágrafo Tercero: En coherencia con los diferentes SABERES que se conjugan para que se dé un aprendizaje significativo y para la vida, cada una de las áreas generará experiencias formativas, académicas y de interacción que aporten al SER, SABER, SABER HACER y SABER CONVIVIR.

SABER - CONOCER: Deben evaluarse niveles de conceptualización, competencias interpretativas, argumentativas y propositivas, habilidades cognitivas (en coherencia con



el desarrollo de los estudiantes)¹ necesarias para acceder a dicho conocimiento y evaluados a través de diferentes estrategias como las pruebas escritas o sustentaciones orales, maquetas, entre otros.

SABER HACER: La aplicación que hace de los conocimientos en la realización de ejercicios, tareas, talleres, desarrollo de proyectos y los productos que surgen de los mismos, como todas las actividades que se realicen en la clase o fuera de ella.

SABER SER: La actitud del estudiante frente al proceso de aprendizaje en clase, presentación personal, puntualidad, las actitudes socioafectivas que tienen que ver con el respeto por sí mismo, por los otros y por el entorno, la responsabilidad, participación, entre otras actitudes que favorezcan el clima institucional en el ámbito de las actividades pedagógicas.

SABER CONVIVIR: Saber estar con el otro, la conciencia y en correspondencia, las actuaciones que genera para que los ambientes educativos permitan su propio desarrollo y el de los diferentes miembros de la comunidad educativa; es la disposición y capacidad que tiene para reconocer al Otro, es la vivencia de la alteridad.

ARTÍCULO 7. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS(AS) ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Para lograr una mayor organización en el proceso de seguimiento y en el mejoramiento de los desempeños de los(as) estudiantes, todos los procesos y productos que se obtienen como resultado de las actividades de superación, refuerzo, recuperación, habilitación y nivelación que se realicen deben atender los mínimos aquí establecidos y quedar consignadas en una guía ajustada a las siguientes especificaciones:

¹Las habilidades cognitivas hacen referencia a procesos de pensamiento asociados a la comprensión: Análisis, síntesis, comparación, generalización, asociación, identificación, observación entre una gama amplia de habilidades.



1. **Identificación:** estudiante a quien se dirige la acción, asignatura y/o área, grado, grupo, fecha de iniciación y de presentación de las actividades y nombre del(a) docente.
 - a. **Propósito de la guía:** descripción sucinta de los desempeños no logrados en términos del **saber** (contenidos conceptuales), del **saber hacer** (contenidos procedimentales) y del **ser** (Contenidos actitudinales).
2. Actividades pedagógicas sugeridas por el(a) docente.
3. Compromiso: la responsabilidad en el cumplimiento de las actividades será el producto del acuerdo entre el padre, madre de familia o acudiente, el estudiante y el(a) docente del área/asignatura. Si el(a) estudiante o el(a) acudiente se niegan a participar en el proceso de seguimiento o lo suspenden, el(a) docente dejará la respectiva constancia.
4. Firma del Padre/madre de Familia y/o acudiente, del estudiante y del(a) docente

Parágrafo primero: Atendiendo el espíritu del Decreto 1290 de 2009 y del presente Acuerdo; los procesos de MEJORAMIENTO y la valoración de ellos, serán consignados por el(a) docente en las planillas de seguimiento que realiza el(a) docente, el Sistema de notas con el que cuente la institución y en el observador del(a) estudiante. Estas valoraciones serán tenidas en cuenta en el momento de determinar la aprobación o no del área/asignatura, lo mismo que en los reconocimientos que se realicen a la superación y/o excelencia académica.

Parágrafo segundo: Sobre la participación y compromiso de los padres y madres de familia en los procesos que se enuncian en este artículo, se dejará constancia en el seguimiento del(a) estudiante y se aplicarán los correctivos o acciones a que haya lugar.

En este orden de ideas, cuando se presenten situaciones en las que el(a) estudiante requiera un apoyo adicional para superar las debilidades presentadas, la familia debe asumir su compromiso, de no darse este acompañamiento, la Institución realizará los



registros necesarios y procedimientos contemplados en el Manual de Convivencia, de manera que queden claramente expresadas las responsabilidades de los diferentes actores educativos.

Parágrafo Tercero: Se entiende como **refuerzo**, toda actividad que desarrolla el docente con el(a) estudiante orientado al fortalecimiento de los diferentes aprendizajes en los que el estudiante demuestra alguna deficiencia o dificultad para aprender. Es necesario aclarar que para el año lectivo se “pacta” la “conquista” de unos desempeños que se van logrando en la medida que avanza el proceso, en estas condiciones cada clase, cada actividad académica se convierte en la posibilidad de “reforzar” los contenidos necesarios para el logro de los desempeños del año, por lo tanto el refuerzo es permanente, diario y responsabilidad de los estudiantes, familias y docentes.

Parágrafo Cuarto: Recuperación: La institución educativa entiende el proceso de recuperación como el proceso que se lleva a cabo después de finalizar los periodos académicos uno y dos tres por parte de los estudiantes que obtienen un desempeño bajo, es decir, una nota menor a 3.0 (tres punto cero) en la valoración del periodo académico. En el caso de la tercera jornada el proceso de recuperación se llevará a cabo al finalizar cada uno de los períodos académicos así: de CLEI I y CLEI IV tiene 3 períodos CLEI V y CLEI VI dos períodos.

Parágrafo Quinto: Habilitación, la Institución educativa concibe como Habilitación el proceso que lleva a cabo el estudiante después de obtener como evaluación definitiva del año escolar una valoración de desempeño bajo, es decir menor de 3.0 (Tres punto cero) en máximo tres áreas. En otras palabras, después de obtener las notas del último informe académico del año.

Parágrafo Sexto: Desde el aula de apoyo se brindará asesoría, ayuda y estrategias para el desarrollo integral de los estudiantes de manera general, para los que presenten discapacidad y/o para quienes sean evaluados como Talentos Excepcionales, de manera particular.



Parágrafo Séptimo: La Institución educativa privilegiará, de ser posible, la vinculación de estudiantes para que se conviertan en *Tutores* de los(as) compañeros(as) que presenten dificultades para el aprendizaje de algunos conceptos o el desarrollo de algunas competencias, estas tutorías contarán con la supervisión de los(as) docentes. Los(as) Estudiantes Tutores recibirán el reconocimiento institucional en actos públicos y se privilegiará su participación en eventos de ciudad, entre otros.

Parágrafo Octavo: En reconocimiento que los procesos educativos requieren de la disposición, el compromiso, la responsabilidad y la participación activa y seria de los sujetos que aprenden, a los(as) estudiantes que asuman actitudes desobligantes, que demuestren falta de interés y de compromiso; lo mismo que sus familias, se les garantizará el debido proceso de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia y de ser necesario se recomendará el cambio de institución educativa en cualquier momento del año lectivo.

Parágrafo Noveno: Al finalizar el año lectivo los(as) docentes deben dejar en Secretaría las planillas y documentos soporte de las diferentes actividades evaluativas. De igual manera si el docente se retira de la institución debe dejar los soportes de los procesos en Secretaría para los paz y salvos respectivos. *Los registros serán llevados de manera detallada y clara por cada uno(a) de los(as) docentes y pueden ser solicitados por la coordinación y/o rectoría en cualquier momento.*

ARTÍCULO 8. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

Entendemos la autoevaluación como un ejercicio de auto-reconocimiento y autoconciencia que realiza todo Ser Humano, para nuestro caso, el(a) estudiante en su proceso de aprendizaje. Esta evaluación está orientada a la toma de conciencia y responsabilidad de su desempeño. La autoevaluación será tomada en cuenta para el análisis de su desempeño y para la construcción de planes de mejoramiento.



Parágrafo primero: La autoevaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden, se realizará mediante el siguiente proceso:

- Al iniciar el año escolar se presenta una información clara, precisa y oportuna sobre los referentes que el estudiante debe evaluarse, estos son: **Responsabilidad, honestidad, respeto, solidaridad, constancia.**
- La frecuencia con la cual se efectuará, será en cada período académico y cuando haya transcurrido por lo menos el 60% de éste, además se tendrá en cuenta como una nota del área y/o asignatura con un valor en el periodo del 10%.
- La autoevaluación tendrá unos condicionamientos específicos a partir de un instructivo, se realizará de manera verbal de preescolar a segundo y por escrito de tercero a once.
- En la nota de autoevaluación, si el estudiante no la llena, se le coloca el promedio o como mínimo una nota no inferior a 3.0. (Acuerdo # 2 del Consejo académico 2020).

ARTÍCULO 9. LOS PROCESOS DE COEVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

Entendemos la co-evaluación como un ejercicio de reconocimiento, responsabilidad y conciencia que se realiza entre los Seres Humanos, para nuestro caso estudiante-estudiante; estudiantes-docente de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Los pares académicos (estudiante-estudiante) aportan a la reflexión sobre el desempeño del Otro Par en la medida que desde “un lugar compartido” desarrollan habilidades para ver, analizar, entender y contextualizar las actuaciones del compañero(a), que por otro lado le ayudan a la reflexión de Sí Mismo(a). Lo mismo que la evaluación estudiante-docente permite un ejercicio de reflexión grupal acerca de las metodologías, compromisos individuales y colectivos que favorecen o entorpecen la dinámica de trabajo en el salón de clase. La co-evaluación será consignada en términos cualitativos, los cuales serán tenidos en cuenta por los(as) docentes para el análisis de los desempeños y para la construcción de planes de mejoramiento, tanto de los(as) estudiantes, como del área y de las metodologías.



Parágrafo primero: La co-evaluación se realizará antes de finalizar cada periodo y cuando haya transcurrido como mínimo el 60% del mismo, se puede realizar en el mismo espacio temporal que el de la autoevaluación.

ARTÍCULO 10. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES (Aquellos que llegan a la institución y vienen con áreas/asignaturas en valoración bajo).

La Institución Educativa atendiendo el espíritu de la norma Decreto 1290 de 2009 y desde el reconocimiento de la autonomía de cada institución educativa, en el marco de unos mínimos nacionales, adopta como estrategia fundamental para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los(as) estudiantes que vienen de otras instituciones con áreas/asignaturas en valoración bajo, mediante *el trabajo cooperado* entre docentes, estudiantes, profesionales de apoyo y padres/madres/acudientes; en reconocimiento que es el trabajo conjunto, la participación responsable de cada uno de los actores y fundamentalmente el compromiso y la autogestión de los(as) estudiantes, lo que asegura el logro de cada uno de los desempeños planteados para el proceso educativo.

Las estrategias que se nombran para este evento serán reconocidas como de **NIVELACIÓN**, entendiendo así todas las actividades que se proponen por parte de la institución y que se desarrollan por parte del estudiante en co-responsabilidad con sus acudientes orientadas a alcanzar como mínimo el nivel de desempeño básico de los(as) estudiantes de la Institución. Este proceso estará a cargo de los docentes de las áreas que cursa el estudiante.

Parágrafo primero: Durante las primeras semanas del primer periodo académico de la Institución, se realizará convocatoria a los(as) estudiantes que se matriculan por primera vez en el Institución con áreas o asignaturas no aprobadas, para que asistan a asesorías específicas según las áreas y/o asignaturas no aprobadas. En ellas recibirán un taller y las explicaciones respectivas de manera que puedan lograr los desempeños pendientes con los que llegan a la Institución.



Parágrafo segundo: La participación o no, y el resultado de los trabajos realizados producto de las asesorías serán consignados en el observador del estudiante y serán tenidos en cuenta por los Comisiones de grado para efectos de evaluación y de promoción.

Parágrafo Tercero: Los resultados de este proceso de Nivelación no afectarán, de manera alguna, los certificados con los que llegue el(a) estudiante, porque la expedición de ellos es responsabilidad exclusiva de la Institución de origen. Si el(a) estudiante requiere una certificación del proceso de Nivelación en la Institución, debe solicitarlo con la debida anticipación.

Parágrafo Cuarto: El proceso de nivelación aplica sólo para los(as) estudiantes que se matriculan por primera vez y sólo por el primer año –primer periodo académico-, en consonancia con este Acuerdo que determina que los(as) estudiantes matriculados en la Institución (antiguos) para ser promovidos deben aprobar todas las áreas.

ARTÍCULO 11. LA PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES/MADRES DE FAMILIA y ACUDIENTES

La Institución Educativa después de revisar las dinámicas institucionales acuerda distribuir las 40 semanas lectivas del año escolar en TRES PERIODOS ACADÉMICOS para los niveles de preescolar, básica, media y CLEI I, II, III y IV.

Primer Periodo Académico: 13 semanas lectivas.

Segundo Periodo Académico: 12 semanas lectivas.

Tercer Periodo Académico: 15 semanas lectivas.

PARAGRAFO: Para el CLEI V y VI se tendrán dos periodos académicos de 11 semanas cada uno, para un total de 22 semanas por CLEI.



En este orden de ideas, los(as) acudientes recibirán a más tardar una semana después de finalizado cada periodo académico los informes sobre los desempeños de sus acudidos(as).

De igual manera, los(as) acudientes, en la mitad de cada periodo académico, recibirán informes parciales de sus acudidos, en los cuales, mediante un formato sencillo, conocerán las asignaturas que tienen valoración baja a la fecha, de manera tal que cada estudiante, pueda presentar actividades de refuerzo y alcanzar los desempeños propuestos antes de finalizar el periodo académico, esto con el acompañamiento de su acudiente.

Parágrafo primero: Como política institucional se realizará UNA EVALUACIÓN POR PERIODO ACADÉMICO (Tipo Pruebas SABER); los resultados obtenidos por los(as) estudiantes en este ejercicio serán informados a más tardar a las dos semanas siguientes a la fecha de presentación. Las valoraciones obtenidas, en correspondencia con las orientaciones de este Acuerdo serán tenidas en cuenta en los procesos evaluativos de los periodos con un peso del 20% de la evaluación total de periodo.

Parágrafo segundo: Las evaluaciones de periodo se presentarán desde el nivel de primero al grado undécimo así: tercero de primaria a undécimo en las áreas de matemáticas, humanidades, ciencias sociales, ciencias naturales, y para los estudiantes de la media, filosofía, economía y ciencias políticas. Primero y segundo realizarán pruebas que articulen todos los desempeños a evaluar. Las pruebas constarán de 20 preguntas tipo pruebas saber para el bachillerato, de 15 para terceros, cuartos y quintos y de 10 para los primeros y segundos. En la tercera jornada no se presentarán dichas pruebas.

Parágrafo tercero: Al finalizar cada periodo académico y después de realizar las correcciones respectivas (si hubiese lugar), la Secretaría de la institución genera un listado por grupo en el que se organicen los estudiantes según su rendimiento académico, es decir, de mejor rendimiento a menor rendimiento. Este listado se entrega



a los(as) directores(as) de grupo, quienes revisan con las coordinaciones los resultados generados por el programa de notas.

En esta reunión se constata lo siguiente, para proceder a la entrega de una distinción por excelente desempeño durante el periodo académico:

- Que el estudiante, en el promedio, tenga una valoración mínima de ALTO.
- Que el estudiante haya aprobado todas las áreas y asignaturas.
- Que el estudiante sea modelo de convivencia, es decir no haya presentado situaciones que vayan en contra de la comunidad educativa.

Después de este análisis se organiza el “CUADRO de HONOR” de la institución, detallando: Nombres y apellidos, promedio nota, nivel en escala nacional y grupo. Se fija en lugar visible de la institución, se publica en la página web y demás espacios institucionales y se entrega en acto de comunidad una distinción al estudiante.

Al finalizar el año escolar, se realiza un consolidado por año y se hace el reconocimiento respectivo.

ARTÍCULO 12. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

La Institución Educativa para la entrega de informes sobre el desempeño de los(as) estudiantes, ha diseñado un instrumento claro, sencillo, comprensible, que reúne la información de manera integral sobre los avances en el proceso académico de los(as) estudiantes. Este informe integra los siguientes aspectos:

Datos del estudiante, datos del grado escolar que cursa, cada una de las áreas y asignaturas ofrecidas en la institución, descripción de los desempeños logrados o por lograr, dificultades que presenta, recomendaciones para el mejoramiento de los desempeños (estas pueden ser para estudiantes y/o acudientes), número de inasistencia en cada una de las áreas y/o dimensiones, nombre del director(a) de grupo, nombre de cada uno de los(as) docentes responsables del área o asignatura y una valoración



cualitativa de la participación de los(as) estudiantes en el proceso formativo y en la vida institucional.

Este informe dará cuenta del(os) indicador(es) que se acuerde(n) para cada periodo académico y del(os) indicador(es) definitivo(os) de grado para la promoción.

La Escala Nacional nos indica el nivel de desempeño y la valoración numérica nos señala el grado de cumplimiento, superación al interior del nivel de desempeño en la escala nacional.

Las dificultades específicas y recomendaciones particulares, se señalaran en cada área y/o dimensión que se evalúe en el(a) estudiante; puede ser en el campo – espacio destinado para las observaciones.

Parágrafo Primero: En los certificados académicos de final de cada año escolar, se dejará constancia de las asignaturas y/o áreas que fueron “*habilitadas*” con su respectiva valoración; se indicará además si el(a) estudiante es promovido(a) o no al grado siguiente.

Parágrafo Segundo: El resultado de las “**recuperaciones**” será consignado en un libro de registro en Secretaría. Cada docente ingresará directamente al sistema, en el tiempo señalado, el resultado de las recuperaciones indicando si el(a) estudiante se presentó o no y la valoración obtenida. El ingreso de esta valoración de recuperación NO puede exceder los 20 días hábiles, es decir, los(as) estudiantes para el proceso de recuperación tienen como máximo cuatro semanas después de la entrega de notas – informe académico para presentar y ser evaluados nuevamente con el propósito de recuperar la valoración del periodo. Este proceso de recuperación NO aplica para el último periodo académico porque al final del año el tiempo no alcanza y se favorece mejor el proceso de habilitación. En el Sistema de notas y en la hoja académica del estudiante quedarán las dos valoraciones: la inicial de periodo y la valoración de la recuperación, es decir, la nota de recuperación NO cambia la nota del final de periodo; ambas quedan registradas en el informe de fin de año.



Parágrafo Tercero: Mientras el Sistema de Notas de la institución lo permita, los docentes digitaran las notas permanentemente, en la medida que los estudiantes son evaluados, de manera que la familia y los mismos estudiantes puedan hacer seguimiento de su proceso utilizando la plataforma del sistema de notas y la página web institucional.

ARTÍCULO 13. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La Institución Educativa Benedikta Zur Nieden continuando con su espíritu de concertación, conciliación y crecimiento desde el fortalecimiento de los aciertos y la corrección de los desaciertos, asume como CONDUCTO REGULAR, para la solución de situaciones conflictivas de naturaleza académica relacionadas con la evaluación de los(as) estudiantes, el siguiente:

- a. Docente del área o asignatura.
- b. Director(a) de Grupo.
- c. Coordinador(a) Académico(a).
- e. Rector(a).
- f. Comisión de grado para la Evaluación y la Promoción.
- g. Consejo Académico

Debe quedar constancia por escrito de las conclusiones y recomendaciones de cada una de las instancias. Se indicará además a los(as) implicados(as) que pueden hacer uso de los Recursos de reposición y apelación definidos en el Manual de convivencia.

Parágrafo Primero: De manera especial, en los casos que se presenten situaciones en las que es necesaria la participación del personal del “aula de apoyo” ellos entrarán a ser parte del proceso para su clarificación y solución.



Parágrafo Segundo: DE LAS COMISIONES DE GRADO PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Institución Educativa Benedikta Zur Nieden acuerda conformar, acompañar y reconocer como parte integral de este Sistema la figura “*Comisiones de grado para la Evaluación y la Promoción*” de acuerdo con la reglamentación que se detalla a continuación:

Las Comisiones de grado para la Evaluación y la Promoción serán integradas para cada uno de los grados que ofrezca la Institución, con los siguientes integrantes:

- a). Los(as) docentes directores(as) de cada uno de los grupos del grado.
- b). Los docentes que NO tienen dirección de grupo, en los grados en lo que tenga mayor asignación académica o sean delegados verbal o por escrito para participar. Asumen liderazgo en el grupo de docentes del grado.
- c). Un representante de los padres/madres de familia y/o acudientes del grado. Elegido de entre los miembros del Consejo de Padres y Madres.
- d). El(a) Rector(a) o su delegado(a). Si el(a) rector(a) no puede asistir ni presidir la totalidad de la reunión, debe hacer su delegación por escrito o de manera verbal, en todo caso, esta situación debe ser asentada en acta y archivada con los documentos propios de la comisión.
- e). Los(as) coordinadores(as) que tengan intervención directa en el grado, es decir: si en la institución existe la figura de Coordinación Académica, éste debe hacer parte de las diferentes Comisiones de grado, lo mismo que las Coordinaciones de jornada para los grados que estén bajo su tutela.
- f). Un(a) estudiante del grado elegido(a) por el Consejo de Estudiantes.
- g). Los(as) profesionales de apoyo vinculados directamente con la Institución, estos harán parte de las Comisiones de grado para la Evaluación y la Promoción con derecho a voz y voto. Deben participar de manera permanente en las Comisiones de los grados en los cuales estén matriculados estudiantes con Barreras para el Aprendizaje y la Participación y por invitación en los otros grados.



El quórum de la Comisión de grado es la mitad más uno de los miembros que la conforman.

VIGENCIA: Las Comisiones de grado para la Evaluación y la Promoción ejercerán sus funciones por el período de un año lectivo a partir del momento de su conformación y hasta “cerrar” el año lectivo en el cual tenían responsabilidad.

OBJETIVOS DE LOS COMISIONES DE GRADO: Las Comisiones de grado para la Evaluación y la promoción se conforman para el logro de los siguientes objetivos.

- Contribuir al desarrollo humano integral de los(as) estudiantes desde el mejoramiento de los procesos académicos institucionales.
- Contribuir a la excelencia académica, a la promoción de los(as) estudiantes y a la disminución de la deserción escolar, con la toma de decisiones oportunas y la implementación de estrategias de evaluación y seguimiento pertinentes con la realidad institucional y local.
- Garantizar que los procesos de Evaluación y Promoción se desarrollen con base en la reglamentación legal, desde principios de calidad, equidad, transparencia y cooperación.
- Recomendar, implementar y desarrollar según el caso, estrategias para la evaluación y promoción de estudiantes con Barreras para el Aprendizaje y la Participación y/o con Talentos Excepcionales.

SON FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE GRADO PARA LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCION:

- a. Nombrar entre los(as) docentes miembros de la comisión un(a) compañeros(a) que articule los informes de cada grado. En el grado que existan docentes sin dirección de grupo, éste es quien hará las veces de líder del grado.
- b. Atender las remisiones que por escrito realicen los(as) docentes con respecto a estudiantes que presenten inasistencia injustificada en los periodos académicos.



- c.** Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros y proponer actividades de refuerzo, superación y motivación, según las especificidades de cada estudiante.
- d.** Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico excelente y decidir sobre su promoción anticipada.
- e.** Acompañar, orientar y verificar los procesos de nivelación.
- f.** Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo a fin de sugerir estrategias, procedimientos y momentos para la realización de ellas.
- g.** Hacer recomendaciones generales o particulares a los(as) docentes, estudiantes, padres/madres de familia y otras instancias de la Institución, en términos de actividades de refuerzo y motivación.
- h.** Participar, cuando así se requiera, en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y docentes del grado respectivo, para el análisis de desempeños académicos y para la formulación y seguimiento de compromisos.
- i.** Diseñar los instrumentos y procedimientos necesarios que permitan analizar de manera ágil, el desempeño académico de los(as) estudiantes durante el año y que sirvan de soporte para la toma de decisiones.
- j.** Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del período anterior, tanto para estudiantes como para docentes, padre/madre de familia e instancias específicas de apoyo y promoción.
- k.** Consignar en actas sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de evaluación y promoción y comunicar a las instancias respectivas. Será responsabilidad directa del Rector(a) o su delegado(a) notificar las decisiones de la Comisión a las instancias implicadas.
- l.** Organizar cronograma de validaciones y realizarlas, de acuerdo con la autorización, que por grados, realiza la Secretaria de Educación Municipal en los decretos y circulares por ella expedidos.
- m.** Reunirse de manera ordinaria, como mínimo durante la Semana 15, semana 27 y semana 39 (Finalizado el año académico), para los CLEI V y VI en las semanas 11 y 22 y extraordinariamente cuando la situación así lo amerite, atendiendo la convocatoria del(a) rector(a) o su delegado(a).



RESPONSABILIDADES: Los integrantes de las Comisiones de grado para la Evaluación y Promoción tienen las siguientes responsabilidades:

- a. Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
- b. Acatar las decisiones tomadas por mayoría.
- c. Solicitar, si así lo considera necesario, que se consigne en el acta su posición particular frente alguna decisión.
- d. Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas, lo mismo que solicitar mociones, aclaraciones, ilustraciones, entre otras.
- e. Informar al(a) Rector(a) o su delegado(a) en caso de inasistencia por fuerza mayor.

Parágrafo Tercero: CONOCIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Una vez que la Institución Educativa ha fijado los criterios de evaluación de las áreas y asignaturas, los(as) docentes deben darlos a conocer en los diferentes grupos que orienta el área y/o asignatura y a la vez recibir las sugerencias respectivas. De este ejercicio de socialización de criterios y de acuerdos particulares por grupo debe quedar constancia en un acta, la cual debe ser entregada en la Coordinación Académica al inicio del año escolar y de los periodos académicos. Estos acuerdos particulares, en ningún momento pueden estar al margen de los Criterios de Evaluación Institucional. El acta del que se habla en este parágrafo debe remitirse de manera virtual al correo de la coordinación.

Parágrafo Cuarto: Acerca de las evaluaciones continuas y la función del docente:

- a. Los(as) docentes deberán devolver a los(as) estudiantes todas las evaluaciones de sus trabajos, con las correcciones y sugerencias para alcanzar las competencias previstas, con antelación a la entrega de los registros valorativos por período a la Secretaría de la Institución y a la reunión de Comisión de grado de cada periodo académico.



- b.** Los(as) docentes deben atender los reclamos de los y las estudiantes, y en caso de ser justos realizar las correcciones respectivas; además de propiciar oportunidades para la superación de las dificultades presentadas.
- c.** El proceso de Evaluación debe ser objetivo y no estar sesgado por factores de tipo relacional entre docente-estudiante, docente-acudientes, estudiante- estudiante, entre otros.
- d.** Desde el comienzo del año el(a) docente dará a conocer los desempeños que los(as) estudiantes deben alcanzar al finalizar el año lectivo, haciendo los ajustes necesarios en cada período. Igualmente deberán darse a conocer, los medios, estrategias y contenidos de las evaluaciones previstas para cada período.
- e.** El(a) estudiante debe conocer la correspondencia entre los desempeños esperados, la escala de valoración acordada por la Institución Educativa en este Sistema y la correspondencia con la Escala Nacional: DESEMPEÑO BAJO, DESEMPEÑO BÁSICO, DESEMPEÑO ALTO Y DESEMPEÑO SUPERIOR.
- f.** Cuando un(a) estudiante presente y justifique la causa por la cual no presentó cualquier tipo de evaluación durante el periodo académico, convendrá con el(a) educador(a) otras oportunidades que le permitan superar la situación. La excusa debe presentarse a más tardar durante la primera semana que el estudiante reanude las clases en correspondencia con lo estipulado en el Manual de Convivencia. Como puede darse el caso que el área/asignatura sea de una sola hora de clase semanal, se presenten festivos después de la incorporación del estudiante a la institución, etc; la justificación de la inasistencia deberá hacerse ante el docente en la primera semana que se reintegre el estudiante y no cuando le “toque” clase, porque se puede postergar por mucho tiempo; para lo anterior, el estudiante debe aprovechar los recesos pedagógicos, la hora de finalización de clases o el inicio, a fin de no interrumpir las clases o ausentarse de ellas; en todo caso, el docente debe atender la presentación de la excusa en los tiempos y situaciones antes señaladas.
- g.** Cuando el 60% de los(as) estudiantes de un grupo obtenga como valoración del periodo “Desempeño Bajo”, el(a) docente deberá revisar las causas que ocasionaron esta situación, generar estrategias que permitan y faciliten la superación de las situaciones e informar a las diferentes instancias de la Institución para que de manera



conjunta se busquen correctivos y se ideen acciones de mejoramiento con la participación de las familias.

- h. Los(as) docentes dejarán constancia escrita de los resultados de las actividades de evaluación realizadas durante el período y el año lectivo.
- i. Si al finalizar el año escolar, el(a) estudiante tiene “Desempeño Bajo” en un área cuyo(a) docente se haya retirado del servicio, jubilado o trasladado, le corresponde a la Comisión de grado para la Evaluación y la Promoción generar las estrategias para resolver la situación.

Parágrafo Quinto: Con respecto a la asistencia es necesario tener claro las siguientes consideraciones:

- Si un estudiante falta sin causa justificada se colocará una nota de valorativa de 1 (uno) en la evaluación o actividad que se realice ese día.
- Si un estudiante es suspendido por faltas a la convivencia y ambiente escolar tendrá derecho a presentar las actividades y/o evaluaciones realizadas en su ausencia, aclarando que esta evaluación o actividad puede ser diferente a la desarrollada durante los días de su ausencia.
- Aquellos estudiantes promovidos que soliciten promoción anticipada durante el primer periodo y no hayan tenido docente en más del 75% del tiempo, deberán de cumplir con las exigencias contenidas en este acuerdo para la promoción anticipada, es decir, el área o asignatura que no tiene docente, será evaluada por un docente idóneo que designe la institución para efectos del estudio de la promoción anticipada o no.
- Cuando la ausencia es por parte del docente, (toda vez que esta se prolongue por más de una semana) siempre se gestionará ante la Secretaría de Educación su cubrimiento y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: En caso de que no se tenga cubierto el cargo docente, si ya se ha evaluado hasta el 75% del período se considera esta calificación para la definitiva del período. En caso de que la ausencia se prolongue más del 25% de las clases en un período y dicha ausencia se presente al finalizar el periodo, la Institución Educativa diseñará estrategias para resolver esta



INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN
APROBADO POR RESOLUCION 038 Bis DEL 8 DE MAYO DE 2003
Y 10611 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2006
DANE: 105001007188
NIT: 811017345-2

situación, ejemplo: diseñar un Plan Complementario para los estudiantes que permita definir la valoración del periodo o incluso del año académico.

Parágrafo Sexto: Se hará uso de diferentes espacios, actividades, eventos, medios institucionales para socializar y convocar al estudio del Sistema Institucional de Evaluación por parte de la Comunidad Educativa, por ejemplo: reuniones, agenda de actividades semanal, correos electrónicos, carteleras institucionales, carteleras de los salones de clase, plegables, página web, entre otros.

Parágrafo Séptimo: En caso de pérdida de las planillas de notas parciales de los docentes, durante un periodo académico, el docente debe realizar una reunión con los estudiantes en la que participe como mínimo el padre/madre representante de padres de familia del grupo, de esta reunión quedará un acta con los acuerdos en el sentido de las estrategias o formas de recuperar, restituir o generar nuevamente la valoración. Esta acta debe ser remitida a la Coordinación Académica.

ARTÍCULO 14: DE LA PROMOCION:

La Institución Educativa Benedikta Zur Nieden, fundamentada en la legislación vigente determina que la promoción de los(as) estudiantes de un grado a otro se dará si el(a) estudiante obtiene como valoración definitiva de año como mínimo, DESEMPEÑO BÁSICO en TODAS las ÁREAS, es decir para SER PROMOVIDO(A) AL GRADO SIGUIENTE el(a) estudiante debe APROBAR TODAS LAS ÁREAS.

En caso de presentar Desempeño Bajo al finalizar el año lectivo en máximo TRES ÁREAS, los estudiantes podrán participar de un proceso de HABILITACIÓN en el que demuestren que superan las deficiencias –logran, alcanzan- los indicadores de promoción acordados para el grado y que les permite desempeñarse adecuadamente en las área en la que obtuvieron una valoración de “DESEMPEÑO BAJO” al finalizar el año lectivo.



El proceso de HABILITACIÓN se realiza en la ÚLTIMA semana del año lectivo escolar y tendrá como uno de los instrumentos de evaluación, una prueba escrita y/o una actividad práctica según la naturaleza de la asignatura; un espacio para la sustentación oral y el desarrollo de guías de trabajo autónomo. Si un(a) estudiante no se presenta al proceso de Habilitación durante el tiempo señalado, sin justa causa, pierde el derecho de hacerlo y en consecuencia NO es promovido(a). De los acuerdos particulares del proceso de Habilitación debe quedar constancia escrita, es decir trabajo escrito, sustentación, prueba escrita o actividad práctica y los porcentajes para la valoración final.

El(a) estudiante entonces, debe obtener como mínimo, al finalizar el proceso de HABILITACIÓN, una valoración como mínimo de DESEMPEÑO BÁSICO en las TODAS áreas que habilita, de lo contrario NO SE PROMUEVE.

La ponderación de las asignaturas que conforman un área está señalada en el Plan de Estudios y equivalen al 50%. Es decir, si un área está integrada por DOS asignaturas, Para ponderar el “peso” en el área, cada asignatura tiene un valor de 50%.

Si un(a) estudiante NO aprueba un ÁREA obteniendo valoración de Aprobado en una asignatura y en la otra no aprobado, debe presentar proceso de HABILITACIÓN sólo de la asignatura NO aprobada y será promediado el resultado obtenido en la HABILITACIÓN con la valoración de final de año de la asignatura aprobada.

Parágrafo Primero: El(a) estudiante para ser promovido(a) debe ASISTIR como mínimo al 80% de las actividades académicas que programe la Institución. En caso de presentarse una inasistencia superior o igual al 20% de las clases efectivamente trabajadas, la Comisión de Evaluación y promoción del grado será la encargada de analizar los casos particulares y las razones específicas que motivaron la inasistencia. De lo anterior se deduce que la asistencia será registrada por asignatura y/o dimensión de desarrollo y que pueden presentarse asignaturas en las que se supere el 20% de inasistencia y otras en las que no; razón por la que los casos se analizan por asignatura y/o dimensión en las Comisiones de Evaluación y Promoción del grado; estos equipos



después de analizar la situación decidirán si tiene o no derecho a desarrollar un proceso de SUFICIENCIA en el área y/o asignatura con su respectiva evaluación.

Cuando un(a) estudiante supera el 20% de inasistencia sin justificación, su "valoración" del periodo o final de año académico será NO EVALUADO ó EVALUADO PARCIALMENTE y su correspondencia numérica en el Sistema de notas será Uno (1.0) cuando no logra evaluarse por causa de su inasistencia. En caso de ser evaluado de manera parcial, se ingresa la valoración obtenida con el número de faltas de asistencia, se entiende entonces que si supera el 20% de inasistencia la valoración será con DESEMPEÑO BAJO, entendiendo que es un proceso y no sólo la presentación de algunas actividades académicas, en correspondencia se tienen en cuenta aspectos del desarrollo integral como puntualidad, participación, demostración de desempeños desarrollados, entre otros.

Parágrafo Segundo: Para el nivel de preescolar, en reconocimiento de los procesos de articulación e integración que se evidencian, si un(a) estudiante deja de asistir un día a la Institución, se asignará la falta de asistencia a una de las dimensiones, por lo tanto para efectos formales de cálculo al finalizar cada periodo o el año escolar, se asume que cada falta en la dimensión en dónde se registre, corresponde a un día de ausencia.

Parágrafo Tercero: EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD. Partimos del reconocimiento que los(as) estudiantes son la razón de ser de nuestra institución y que ellos(as) deben asumir una posición activa y protagónica en el proceso de formación al que le aportamos con y desde nuestro HACER profesional, en este orden de ideas, se realizarán las adecuaciones requeridas en los planes de estudio, metodologías, estrategias, entre otras, para atender a los(as) estudiantes en situación de discapacidad y se les valorará además, los avances en las dimensiones del desarrollo humano, (comunicativa, social, emocional, corporal, ética, espiritual, cognitiva) y los logros en dispositivos básicos de aprendizaje (atención, memoria, percepción, motivación y habituación).



En consecuencia, la institución genera acciones inclusivas que garantizan la igualdad y la equidad, tratando a todas las personas como iguales en dignidad y merecimiento y; con un trato diferencial para quien así lo requiere, por consiguiente los estudiantes que se encuentran en situación de discapacidad cognitiva, hipoacusia bilateral, autismo o parálisis cerebral, después del análisis de las comisiones de evaluación y promoción, **podrán ser promovidos con áreas no aprobadas**. La familia con el apoyo de la institución generaran los espacios y apoyos para la consecución de los diagnósticos y seguimientos, los cuales deben ser presentados oportunamente.

Parágrafo Cuarto: Para la atención integral de la población diagnosticada con Necesidades Especiales Educativas (NEE), la institución educativa seguirá las pautas establecidas en el documento “servicio de apoyo pedagógico” y que se anexa al final del documento y que es parte integral del presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción “SIEMPRE”.

Parágrafo Quinto: EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES PARA JÓVENES EN EXTRA EDAD Y ADULTOS JEA

Se promueve al siguiente ciclo de los CLEI a los estudiantes que al finalizar el ciclo hayan aprobado todas las áreas y a aquellos que presentando un desempeño bajo, presenten actividades de recuperación y las aprueben.

Los estudiantes serán informados sobre sus resultados y se les entregarán los talleres de recuperación en la semana 19 para que estos sean desarrollados, entregados y sustentados durante la semana 20.

ARTÍCULO 15: PROMOCION DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR: Las orientaciones para las promociones y promociones por repitencia quedaran así:

1. El año escolar se debe definir con el resultado de la habilitación, si el estudiante tiene el derecho a esta figura, en el año lectivo que se esté cursando, entendiendo año escolar como el año calendario.



2. Los estudiantes tendrán derecho a presentar habilitación cuando tienen como máximo, tres áreas no aprobadas.
3. Se recupera al finalizar cada uno de los tres periodos académicos. Y en este orden de ideas el Consejo Académico y la comunidad en general le apuesta al REFUERZO CONTINUO.
4. El grado lectivo se aprueba por los estudiantes cuando aprueban todas las áreas.
5. “TODOS LOS ESTUDIANTES QUE INICIAN EL AÑO LECTIVO EN SITUACIÓN DE REPITENCIA DE GRADO, PORQUE NO APROBARON EL GRADO ANTERIOR, tienen derecho a participar del proceso de promoción anticipada por “NO PROMOCIÓN” independiente del número de áreas no aprobadas.
6. Los estudiantes en extraedad y adultos JEA que deseen ingresar a cursar CLEI III, IV, V o VI y no acrediten los certificados de grados anteriores cursados y aprobados, deben solicitar por escrito ante el Rector la aplicación de una evaluación previa, por medio de la cual les sean reconocidos las competencias ya adquiridas, sin la exigencia de haber cursado determinados grados de escolaridad formal, esto de acuerdo a lo estipulado en el decreto 3011 de 1987.

ARTÍCULO 16: PROMOCION ANTICIPADA DE ESTUDIANTES

La Institución Educativa Benedikta Zur Nieden, en aplicación al decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, decide el siguiente procedimiento:

Promoción por excelencia académica.

Durante el primer período del año escolar, con las notas parciales, la Comisión de Evaluación y Promoción de la Institución, previo consentimiento de los padres de familia, remitirán al Consejo Académico, el listado de los educandos que hayan demostrado desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas en todas las áreas del grado que cursa, con su respectiva justificación. El Consejo Académico, a través de la Comisión de Evaluación y Promoción, analizará la información remitida, y evaluará al estudiante y si éste cumple con los requisitos establecidos, recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada. La



decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. (Artículo 7 Decreto 1290 de 2009).

Promoción anticipada para repitentes.

La Institución Educativa en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 inciso 2° el cual expresa que “Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”, consagra en este reglamento, el siguiente procedimiento.

Plan de trabajo (40%). La Institución educativa pondrá a disposición de los estudiantes el plan de trabajo, a más tardar el día de la entrega del informe definitivo, para que con el apoyo de los padres de familia realicen las actividades pertinentes que les permitan adquirir las competencias básicas de la(s) respectiva(s) área(s) en las cuales obtuvo desempeño bajo. Este plan de trabajo consta de los contenidos fundamentales de la asignatura que fueron desarrollados durante el año, expresados en temas, ejes temáticos o unidades, acompañados de actividades como talleres, lecturas, informes de lectura, trabajos escritos, investigaciones, informes de laboratorios o todo aquello que propicie el logro de los indicadores propuestos y el desarrollo de las competencias propias del saber. El desarrollo del plan de trabajo por parte de los educandos será condición necesaria para la presentación de la prueba de suficiencia.

Prueba de suficiencia (60%). Los estudiantes, según cronograma organizado por la institución educativa en la segunda semana escolar del mes de enero, presentarán una prueba de suficiencia elaborada por el docente de cada grado y área.

Parágrafo Primero: En la primera semana escolar los estudiantes que requieran resolver dudas y dificultades encontradas al solucionar el plan de trabajo podrán recibir asesoría y acompañamiento en los horarios establecidos institucionalmente.

Parágrafo Segundo: Después de terminadas las actividades de promoción anticipada, la coordinación académica convocará a los profesores a una ronda para el análisis de los resultados.



Los estudiantes nuevos que ingresan durante la primera semana escolar, podrán reclamar los planes de promoción anticipada y la Institución educativa realizará un cronograma para la presentación de pruebas de suficiencia para realizar el proceso.

Parágrafo Tercero: Una vez publicados los resultados de la promoción por parte de la Comisión de evaluación y promoción, los estudiantes tendrán tres días hábiles para realizar reclamos por corrección de notas, anexando los soportes que evidencien la necesidad de dicha corrección.

Parágrafo Cuarto: Los estudiantes de los CLEI también podrán participar del proceso de promoción anticipada en los términos establecidos anteriormente ya sea para promoción por excelencia o repitencia.

ARTÍCULO 17: LOS ESTÍMULOS a estudiantes por presentar *Desempeño Superior* serán sugeridos por las Comisiones de grado para la Evaluación y la Promoción, al Consejo Directivo de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia.

ARTICULO 18: INFORMACIÓN OPORTUNA: Con base en el Acta de la Comisión de Evaluación y la Promoción del grado, cada director(a) de grupo de manera particular y cada docente de manera general, informará a los(as) estudiantes sobre el procedimiento a seguir para la superación y refuerzo en las asignaturas respectivas.

ARTÍCULO 19. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La Comunidad Educativa participará en las instancias aquí señaladas, en las estipuladas en el Manual de Convivencia y en la normatividad vigente, siempre bajo principios de respeto, transparencia, objetividad y espíritu de mejoramiento personal e institucional. En este proceso de construcción y en las reformas que sean necesarias implementar, los diferentes miembros de la comunidad educativa serán consultados de manera directa y/o a través de los estamentos de representación, buscando en todo momento aportar a la construcción de un espacio de debate, análisis y crecimiento permanente.



INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN
APROBADO POR RESOLUCION 038 Bis DEL 8 DE MAYO DE 2003
Y 10611 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2006
DANE: 105001007188
NIT: 811017345-2

ARTÍCULO 20: GRADOS DE BACHILLER: En la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden se hará ceremonia de grado únicamente para los estudiantes del grado once y CLEI VI. Son requisitos para la graduación de bachiller:

Aprobar el año académico.

Tener la documentación institucional completa.

Presentar certificado de la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio:

Exigir para la graduación de los(as) estudiantes que cursen la educación Media -grado undécimo- el cumplimiento de 80 horas del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, atendiendo los lineamientos de las autoridades de educación y la reglamentación de la Institución.

Presentar el certificado de haber cursado las Horas de Constitución: Exigir para la graduación de los y las estudiantes que cursen la Educación Media –grado undécimo- el cumplimiento de 50 horas de Estudios Constitucionales. Estas 50 horas pueden desarrollarse a través de la formulación, desarrollo y evaluación de un proyecto que promueva y fomente la vivencia de valores nacionales dirigido a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa y serán coordinados por quienes sean asignados.

Recomendar para la graduación de los y las estudiantes que terminen la Educación Media la presentación de las pruebas SABER 11°; a menos que la normatividad nacional o local realice la exigencia de estas pruebas para la graduación, en tal caso, será requisito su presentación para obtener el título de bachiller.

Se entregará en ceremonia pública el título de Bachiller a todos(as) los(as) estudiantes que aprueben el grado undécimo, que cumplan con los requisitos de ley (el día anterior a la comisión de Evaluación y promoción del tercer periodo académico), que alleguen en los plazos establecidos la papelería requerida y que hayan presentado las pruebas SABER 11°.



ARTÍCULO 21: De acuerdo con el Decreto Nacional 2832 de 2005 y las Circulares del Municipio de Medellín 08 de 2006 y 011 de 2008, serán las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada grado, las encargadas de autorizar las pruebas de Validación, según los grados que autorice el ente municipal. Las Comisiones de grado a su interior, deben reglamentar las Validaciones en cuanto a las estrategias y actividades según el grado, siempre atendiendo las orientaciones de ley. Cada Comisión de grado debe remitir al Consejo Académico, por escrito, los procedimientos y estrategias que acuerden al interior, para la validación.

ARTÍCULO 22: Se entiende que cuando un estudiante aprueba el grado escolar, es decir, es promovido al grado siguiente, las “deudas” académicas de años anteriores quedan saldadas, por lo tanto no se exige ni para los estudiantes de la institución ni para los que llegan por traslado, “la recuperación o habilitación” de las áreas con desempeño bajo; salvo los procesos de nivelación y refuerzo contenidos en este acuerdo.

ARTÍCULO 23:

Respecto a la validación de grados de estudiantes de procedencia venezolana, de que trata el artículo 5 de Decreto 1288 de 2018, se seguirá el siguiente procedimiento:

- El estudiante debe presentar la solicitud que le ha sido entregada por La Secretaría de Educación o por la dependencia a quien esta delegue a la coordinación académica.
- La coordinación hará remisión a los jefes de área para que, con sus docentes, procedan a evaluar las competencias del grado.
- El estudiante dispondrá máximo de un mes calendario para presentar la validación con sus respectivos resultados.
- Una vez se tengan los resultados de las áreas se hará reunión de la Comisión de evaluación y promoción del grado para avalar la promoción del estudiante y se dejará la decisión consignada en acta.
- Los docentes encargados del proceso de validación pasarán a la secretaria de la Institución registrar los resultados en el libro de validaciones.
- La secretaria de la Institución expedirá el certificado de estudios y se lo entregará al estudiante que obtuvo la promoción del grado validado.



ANEXO 1

SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO

POBLACIÓN OBJETO:

El Servicio de Apoyo Pedagógico es un programa que busca atender en primera instancia al personal que puede ser caracterizado bajo los siguientes criterio, definidos por el Decreto 366 de Febrero 9 de 2009 en su artículo 2°:

“Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo SENSORIAL como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo ceguera, de tipo MOTOR O FÍSICO, de tipo COGNITIVO como Síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el Síndrome de Asperger, el Autismo y la Discapacidad Múltiple”.

Los diagnósticos como la Hiperactividad o TDHA, dichos diagnósticos no deberán ser considerados como algún tipo de discapacidad, sino cómo una condición personal que estará bajo seguimiento y que será tenida en cuenta para los programas específicos que el estado o la institución diseñen, como mecanismos de intervención preventiva para tales casos. Para ellos, la institución aplicará el debido proceso de forma puntual, hasta el momento en que tales casos lleguen a la instancia del Comité de Convivencia donde



se procederá a intervenir y a definir las estrategias necesarias y los correctivos que sean requeridos.

*Todos los estudiantes que presenten una condición de salud diagnosticada como la depresión, la ansiedad, el cáncer, la epilepsia, entre otros cuadros clínicos deberán reportar a la institución dicho diagnóstico con los soportes específicos. Si bien no constituye razón para ser considerados como en situación de discapacidad, será valorada en caso que el estudiante presente alguna dificultad significativa en su desempeño escolar ya que SON CONSIDERADOS COMO DIAGNÓSTICOS válidos para el modelo de intervención de la Discapacidad. Igualmente ocurre en el caso de los problemas de aprendizaje: dislalias, digrafías, descalfarías, disartrias, disfasias, los trastornos globales y específicos del aprendizaje, etc. Sin embargo, atendiendo al apartado del mismo párrafo citado que dice: "...u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa", queda a criterio al equipo directivo y del Personal de Apoyo definir qué estudiantes deberán ser caracterizados dentro de las categorías de "**Limitaciones significativas en el desarrollo intelectual**" y "**Limitaciones significativas en la conducta adaptativa**" dado su nivel de dificultad, sus diagnósticos y/o nivel de vulnerabilidad para alcanzar el éxito escolar. Estos estudiantes serán nombrados como Estudiantes con Barreras para el Aprendizaje" (EBAZ) y sus maestros y acudientes recibirán asesoría y apoyos para ayudar a estos estudiantes a superar sus dificultades.

*Si bien los problemas comportamentales no son considerados una condición discapacitante, la gravedad de tales problemas puede ser entendido en términos legales como "**problemas severos de la conducta adaptativa**". Tales casos serán abordados por el programa de apoyo pedagógico una vez cumplido el debido proceso y una vez el caso haya sido definido como tal por el Comité de Convivencia.

REQUISITOS DE ADMISIÓN Y REGISTRO PARA ESTUDIANTES CON NEE

Los siguientes son los requisitos establecidos para su ingreso a la institución:

*Edad cronológica (se debe determinar el máximo de edad de ingreso).

*Presentar diagnóstico y seguimiento neurológico y/o psiquiátrico con relación a la atención desde la salud.



*Cumplir a cabalidad con el manual de convivencia.

CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

Son los mismos de la población "normal", pero con atención exclusiva en el proceso metodológico por parte de los educadores y profesionales comprometidos.

EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON N.E.E

La evaluación de los estudiantes con necesidades educativas especiales será flexible, continua, integral, cualitativa y por procesos. Sus finalidades principales son:

- *Determinar la obtención de las competencias.
- *Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- *Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- *Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- *Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- *Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia
- *Las competencias serán evaluadas desde los niveles de adquisición, uso, explicación y control siendo el control el logro ideal pero se valida como desempeño básico el nivel de adquisición.
- *Las actividades de apoyo y los instrumentos de evaluación serán flexibilizados y adaptados en su contenido y extensión a las posibilidades cognitivas o motoras del estudiante. La evaluación oral tendrá un especial reconocimiento a la hora de determinar los avances del estudiante sobre todo en aquellos que no tengan un nivel funcional en su competencia en lectura y escritura. Además se le deberá permitir si fuera necesario el acompañamiento de un tutor, que le vaya orientando en su proceso de evaluación.
- *Cuando un estudiante con necesidad persista en sus deficiencias y no se evidencien avances, se diseñaran planes de apoyo especiales, además será objeto de análisis del concejo académico, previa remisión del docente de grado responsable, el cual deberá hacer parte del proceso y se realizara un acta con recomendaciones a la comisión de promoción y evaluación.



*Los estudiantes con discapacidad moderada que hayan culminado el grado 5° y dadas sus condiciones no tengan las competencias necesarias para el bachillerato, serán evaluados y se les darán orientaciones pertinentes para ser ubicados en otras instituciones.

El profesional del servicio pedagógico es nombrado por la Secretaría de Educación, tiene definida sus funciones y responsabilidades que establece la ley en su Decreto 366, de Febrero 9 de 2009, en su artículo # 10, son las siguientes:

1. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
2. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
3. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
4. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
5. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
6. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
7. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que



presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.

8. Presentar al rector un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.

9. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE

La Institución Educativa Benedikta Zur Nieden, es una institución INCLUSIVA, que entiende la diversidad en todas sus dimensiones y que atiende sin discriminación a estudiantes que puedan estar en situación de Discapacidad y/o que presenten Barreras para el Aprendizaje, SIEMPRE Y CUANDO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUENTE CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS PARA GARANTIZARLE UN SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD. (Artículo 8° de la Ley 60 de 1993 hasta cuando los establecimientos estatales puedan ofrecer este tipo de educación). Estos estudiantes y sus padres de familia tendrán derecho a recibir los servicios de apoyo pedagógico respectivos, según los recursos con los que cuente la institución. De igual forma, estos estudiantes tendrán derecho a ser evaluados de una forma flexible, atendiendo a las adaptaciones curriculares que docentes y el personal de apoyo pedagógico realicen con el aval del Consejo Académico.

Será obligación de los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes diagnosticados cumplir, de forma estricta con los siguientes requerimientos:

1. Presentar oportunamente reporte de todos los procesos terapéuticos y/o médicos.



2. Cumplir de forma satisfactoria con los procesos de acompañamiento que la Institución y los Maestros del estudiante le soliciten.
3. Hacerse presente en los espacios de atención a padres de forma recurrente para recibir reportes de los procesos y dificultades del estudiante.
4. Cumplir a cabalidad con las solicitudes de remisión que la Institución haga del estudiante a la EPS o a otras entidades, para que éste reciba atención especializada en los casos en que ello sea requerido.
5. Cumplir y aplicar al estudiante los tratamientos que sean definidos por los profesionales del área de la salud o afines, para la intervención de las problemáticas del estudiante. (Dar la medicación dictaminada por el especialista).
6. Participar activamente de los procesos de formación y aprendizaje del estudiante, vinculándose y comprometiéndose con la puesta en práctica de las recomendaciones que le den los Maestros, el Personal de Apoyo y los profesionales. (Acompañar el proceso académico en casa).
7. Buscar ayuda profesional para mí como acudiente y para mi familia cuando así lo dictamine la institución.

En los casos en que los padres y/o acudientes no cumplan con estos requerimientos, presentándose que el estudiante se encuentre en situación de **vulnerabilidad, alto riesgo o abandono**, la institución educativa valorará cada caso y procederá a aplicar los siguientes correctivos:

1. Reporte a las autoridades respectivas de tales casos de vulnerabilidad y abandono según lo determina la Ley 1098 de 2006 y el Decreto 4844 de 2007.
2. Citación de padres y/o acudientes ante coordinación y/o rectoría.
3. En los casos en donde el nivel de desatención, la irresponsabilidad y la falta de acompañamiento sean reiterados, se procederá a informar al acudiente de la pérdida del derecho de permanencia del estudiante en la institución y del reporte de tal situación a las autoridades competentes para que intervengan el caso.

Esta normatividad busca garantizar la prestación del servicio en condiciones mínimas de calidad con el compromiso de todas las partes. De esta forma se entiende que la prestación del servicio educativo para las poblaciones vulnerables tiene sus condiciones



y exigencias no sólo para la Institución, sino también para los padres y para el estado. Acompañando este compromiso manifiesto en el Manual, se acompaña el mismo con un Compromiso por escrito que ha de ser firmado por cada acudiente al iniciar el año lectivo, y que tendrá especificado las formas de acompañamiento a los que los padres deben comprometerse según cada caso.

PASOS PARA REMISIÓN DE ESTUDIANTES

A continuación se presenta el procedimiento que se debe cumplir para la caracterización de los estudiantes de la institución que se encuentren en condición de discapacidad, vulnerabilidad o con barreras para el aprendizaje.

PASOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Durante el proceso de convocatoria, inscripción y matrícula siempre se deberá solicitar a los acudientes, que presenten copia del reporte o diagnóstico emitido por el sistema de salud que atiende al estudiante, con los diagnósticos médicos respectivos. A la vez el personal administrativo deberá solicitar al acudiente que solicite una cita con la maestra de apoyo pedagógico y coordine con Él una reunión para valorar el caso respectivo.
2. Una vez recibido dicho diagnóstico por escrito, el mismo deberá ser entregado a la maestra del servicio de apoyo pedagógico para su análisis inicial.
3. La maestra de apoyo deberá presentar a los directivos la relación de todos los casos reportados y el resultado de sus análisis e indagaciones.

PASOS PARA LOS MAESTROS

1. Leer y aplicar los criterios de ingreso o remisión del apartado anterior.
2. Recabar información sensible con el padre de familia o acudiente en torno a las características y condiciones de vida del estudiante.
3. Completar el formulario de remisión y entregarlo al coordinador respectivo y/o en su defecto la maestra del servicio de apoyo pedagógico.



4. Definir con la maestra de apoyo una visita de campo para observación del caso en el aula.
5. La maestra de apoyo pasará a citar al acudiente del estudiante.
6. El o la maestro(a) que realizó la remisión sostendrá una reunión de 90 a 120 minutos con la maestra del servicio de apoyo pedagógico para el análisis de caso y definición de estrategias a seguir.
7. Definidas las estrategias se hará acompañamiento a la efectividad y ejecución de las mismas de forma periódica. Estos seguimientos pueden ser hechos por escrito por el mismo maestro de grupo y/o presenciales por la maestra de apoyo pedagógico.
8. En caso de requerirse ajustes curriculares, la maestra de apoyo y el maestro de grado se reunirán a diseñar tales ajustes de forma periódica: al menos una vez por periodo. Copia de los ajustes curriculares realizados se pegarán en la hoja de vida del Estudiante.

PASOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Cuando un padre de familia exprese su deseo de que su acudido sea valorado por el Servicio de Apoyo Pedagógico éste deberá:

1. Solicitar al director de grupo considere el caso del estudiante o acudido para ser remitido y sustentar las razones de dicha motivación. De ser necesario puede emitir derecho de petición dirigido al maestro director de grupo.
2. El maestro director de grupo atenderá la solicitud, valorará el caso y discrecionalmente, realizará remisión siguiendo los pasos descritos en el apartado anterior.
3. El acudiente verificará que la solicitud haya seguido su curso. En caso contrario solicitará justificación verbal o por escrito la cual emitirá el maestro de grupo que denegó la solicitud.
4. En caso de no sentirse satisfecho con el tipo de decisiones tomadas, podrá solicitar se revise nuevamente su caso por parte de coordinación, la cual definirá en última instancia la situación del estudiante.



INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN
APROBADO POR RESOLUCION 038 Bis DEL 8 DE MAYO DE 2003
Y 10611 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2006
DANE: 105001007188
NIT: 811017345-2

Toma de decisiones frente a las dificultades: En caso de presentarse algún tipo de dificultad que no se logre superar de forma reiterada frente a los casos de los estudiantes o frente a los procedimientos, será potestad del equipo directivo definir el procedimiento a seguir ya sea administrativo o legal, bajo el amparo del Manual de Convivencia, El Código del Menor, la Constitución y la Ley. Estas decisiones no obedecerán al arbitrio de un sólo individuo, sino que corresponderá a la decisión conjunta del equipo directivo.



ANEXO 2
FORMULARIO DE REMISIÓN DE ESTUDIANTES

Nombre Completo: _____

Grado: _____ **Fecha Remisión:** _____

Edad: _____ **Fecha de Nacimiento:** _____

Teléfonos: _____

Nombre del Acudiente: _____

Profesor(a) que remite: _____

NOTA: utilice hojas adicionales en blanco en caso de ser necesario

1. Expresé en términos generales cuáles son los motivos por los cuales usted lo remite:

2. Describa si el niño presenta algún tipo de impedimento físico, enfermedad, limitación; si la madre le refirió algún diagnóstico específico, si usa lentes, muletas. Si presenta tics o movimientos involuntarios, etc.



3. Describa en cuáles de los siguientes aspectos el estudiante presenta dificultades o problemas de APRENDIZAJE.

PENSAMIENTO LOGICO-MATEMATICO

PROCESO LECTO-ESCRITURA – Dimensión Comunicativa

4. Describa las CARACTERÍSTICAS MOTRICES según usted haya podido observar:

MOTRICIDAD GRUESA: Control de posturas del cuerpo - Control de posturas básicas -
Coordinación de movimientos - Dominio del equilibrio - Tono muscular

5. MOTRICIDAD FINA: Destrezas de manos - Uso de utensilios - Pinza digital -



Coloreado - Manejo del cuaderno, etc.

6. Describa cómo es el grado de desenvolvimiento del estudiante respecto a los DISPOSITIVOS BÁSICOS DEL APRENDIZAJE: Habitación, percepción, motivación, atención y memoria.

7. Describa fortalezas y debilidades referidas al manejo del LENGUAJE. Tenga en cuenta:

LENGUAJE EXPRESIVO: Pronunciación - Expresión de ideas - Vocabulario

LENGUAJE COMPRENSIVO: Sigue instrucciones - Comprensión de ideas -

Comprensión de textos
